

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN No.4/2019

(De 6 de junio de 2019)

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, se creó en su artículo 111 la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que de acuerdo con el artículo 112 de la citada Ley, es facultad de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá designar al personal que requiera para cumplir sus funciones.

Que la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA, quien ocupa el cargo de Secretaria Judicial de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, solicitó en la mañana del seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019) que se le autorizara a tomar un día de vacación el viernes siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), para atender asuntos personales y así le fue autorizado por la presidente encargada.

Que en pleno extraordinario anunciado a los miembros a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.) y convocado para las tres y media de la tarde (3:30 p.m.) para tratar el tema de la asignación temporal por vacación de la Secretaria Judicial, y que por la prolongación de una reunión previa en la que participaron todos los miembros presentes en la Junta de Relaciones Laborales fue, con la anuencia de estos, efectivamente celebrado a las cuatro y dos de la tarde (4:02 p.m.) de ese día seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Junta de Relaciones Laborales aprobó asignar temporalmente en la posición de Secretaria Judicial Interina a la magister DAYANA LIZBETH ZAMBRANO PINEDA, el día viernes siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), mientras se encuentre ausente por vacación la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA; por lo que se

RESUELVE:

Asignar temporalmente, el día siete (7) de junio de 2019, a la magister DAYANA LIZBETH ZAMBRANO PINEDA, como SECRETARIA JUDICIAL INTERINA de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, por vacación de la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 29 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP y Artículo 23-I y concordantes del Reglamento de Administración de Personal de la Junta de Relaciones Laborales, tal como quedó modificado por el Acuerdo N°60 de 1 de febrero de 2017.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mariela Ibáñez de Vlieg
Presidente encargada

Magdalena Carrera Ledezma
Secretaria Judicial

Panamá, seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019).